

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día jueves 26 veintiséis de Mayo del 2016 dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Comité Técnico del **FIPRODEFO FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO**, en la Sala de Juntas de las oficinas del FIPRODEFO, ubicadas en calle Bruselas No. 626 seiscientos veintiséis, planta alta, de la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco. Presidió la reunión el Lic. R. Raúl Ramírez Alfaro en representación del Presidente del Comité Técnico, Vocal suplente en la presente Sesión Ordinaria, fungió como Secretario de Actas el L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino Suplente del Presidente del Consejo Agropecuario de Jalisco.

La reunión se desarrolló de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

I.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal;

II.- Aprobación del Orden del Día;

III.-Asuntos a tratar;

1.- Seguimiento a las observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, con base al oficio por la Contraloría **DGP/7707/15.**

a) Audiencia del Ing. Mario Aguilar Hernández Ex Gerente de FIPRODEFO, para que manifieste lo que su derecho corresponda en relación al resultado de la auditoría antes mencionada con fundamento al artículo 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Los temas se plantearon y desahogaron como a continuación se relata:

I.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación con este punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico del FIPRODEFO; Mtro. R. Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo de la SEMADET, Vocal Suplente; L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino Suplente del Presidente del Consejo Agropecuario de Jalisco, Lic. Omar Palafox Sainz Suplente de la Directora

General del Consejo Agropecuario de Jalisco, A. C., C.P. Javier Reyes Virgen, representante de la SEPAF, Vocal Suplente. -----

Se hace constar además, la presencia de la Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, Invitada; así como el Abogado Ahuizotl José Marín Rosales, Asesor Jurídico del FIPRODEFO, Invitado.-----

De conformidad a lo previsto en el inciso c) de la cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso, existiendo quórum, se declaró instalada la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al día 26 veintiséis de Mayo del año 2016 dos mil seis, por parte de la Biol. Gabriela López Damián, posteriormente se procedió a la firma de la lista de asistencia.-----

II.- Aprobación del Orden del Día.

Por parte del representante del Presidente del Comité Técnico, se sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, para continuar con la sesión se le solicita al L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino Suplente del Presidente del Consejo Agropecuario de Jalisco, funja como Secretario de Actas, haciendo uso de su derecho y presente los puntos a tratar y en su caso, los someta a la aprobación de los miembros de este Comité Técnico, los acuerdos que así lo requieran. **Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes el Orden del Día.**-----

III.- Asuntos a tratar.

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Seguimiento a las observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, con base al oficio por la Contraloría **DGP/7707/15.** -----

a) **Audiencia del Ing. Mario Aguilar Hernández Ex Gerente de FIPRODEFO, para que manifieste lo que su derecho corresponda en relación al resultado de la auditoría antes mencionada con fundamento al artículo 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.** -----

Entonces se procede a tratar este punto, para ir precisando cuales son las Observaciones realizadas por parte de la contraloría del Estado, y enunciaremos cuales

son las que exclusivamente le implican algún tipo de responsabilidad al exgerente Mario Aguilar. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Si quisiera que de abreviaran muchos puntos, en virtud de que la información se tuvo conocimiento desde antes ya que se nos hizo llegar, vía correo electrónico. Entonces me imagino que el Ing. Mario también ya está enterado. En ese sentido, se pudiera dar por enterado en cada uno de los casos, y que entregue la información y que se dé un tiempo al Ing. Mario, para que haga entrega de su respuesta específica y compromisos que pudiera adquirir y que después se convoque a otra sesión. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; no se dará lectura a todas las Observaciones, en referente al punto 1.1, es sobre la Contabilidad gubernamental, se observó y no se cumplió, entonces se procederá a dar Lectura puntualmente a este punto. -----

Dice: ***“El comité Técnico deberá sancionar, al exgerente y Gerente General actual, conforme al artículo 725 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por el atraso en la implementación de la contabilidad e instruir a los responsables para que a corto plazo tengan los avances en el tránsito de la contabilidad tradicional la que ordena la Ley general de Contabilidad Gubernamental.*** -----

Dichos avances deberán ser evidenciarse a este Órgano de Control, mostrando un cronograma de las actividades a ejecutar. -----

Previo a la aplicación de la sanción deberá respetarse el derecho, constitucional de audiencia, en la que manifieste lo que a su derecho corresponda según lo indicado en el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

Entonces en apego a este punto, se citó al exgerente Ing. Mario Aguilar, con la finalidad de que a los miembros del Comité técnico les dé una breve explicación, de lo que sucedió y porque no se presentaron avances contundentes a la Contraloría y una vez de su explicación y pues este comité defina sobre las sanciones administrativas a que alude el artículo 72 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; El cronograma que pide la Contraloría, ya se tiene definido o se va establecer a partir del compromiso que adquiera el Ing. Mario Aguilar. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; En lo referente a mi caso porque también me observaron, se está -----

elaborando un cronograma de avances del año 2015, para eso prácticamente están los puntos cubiertos 100% y esta tarde se estaría entregando un calendario de avances, por parte de mi Administración y será por el año 2015. Sin embargo queda pendiente 2014 y habrá que definir que se cumpla el primer punto, que es citar el Ing. Mario y pedirle de su explicación y en base a eso de decida por este comité si se aplica alguna de las sanciones que se contemplan en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Entonces se le concede el uso de la Voz al Ing. Mario Aguilar Hernández. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; El sistema de Contabilidad Gubernamental en su momento se solicitó la compra del Sistema y el comité Técnico Autorizo la compra, la Secretaria de Administración indico que no se comprara en virtud de que se haría una licitación para todos los organismos Públicos descentralizados, para que todos tuvieran ese sistema, en ese año se estuvieron recibiendo las capacitaciones, etc. Tenemos una serie de documentos que demuestran tal situación, no se instaló, y hasta la fecha todavía no se instala al 100% lo que les puedo decir del año 2014, que se realizaron gestiones estas fueron de manera oficial, esos son los avances que se tuvieron, si les dijera que estuvimos más allá de lo que nos estuvieron marcando y de las capacitaciones, y todo lo que fue de respecto de establecimiento del sistema, estuvo axtel, aquí se tomaron algunas capacitaciones, fue todo lo que se hizo, y el sistema no lo tuvimos. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Independientemente de apegarnos a un sistema, que fue comprado por la Secretaria de Administración, existen otros fideicomisos que si cumplieron con el compromiso, cito al caso, el Fideicomiso del Bosque de la Primavera, al ver que esto es una Obligación que incurre a una ley federal, ellos decidieron establecer un proceso con un sistema, apegado a la Ley Gubernamental Federal, para que en un momento dado se cumpliera y posteriormente si se tenía que apegar al de ICON-G, Que es el sistema que contrato SEPAF, entonces la migración fuera muchísimo más fácil, porque ya se tenía una homologación, basada en la Ley, y en la normatividad que es en este caso lo que está observando contraloría, esta explicación que realizo el Ing. Mario Aguilar para la Contraloría del Estado, no fue lo suficientemente contundente, debido a que para ellos existen otros ejemplos en donde si hubo un cumplimiento del sistema en donde el cual se tiene que apegar toda la estructura Gubernamental del Gobierno del estado de Jalisco, y en este caso fue el ICON-G. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; Para dar mi opinión le pregunta al Ing. Mario si es todo lo que tiene que decir o manifestara algo más? -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; En su momento se entregaron los avances que se debían de tener, en fecha 18 de mayo donde se

entregan los archivos y todo lo que se ha estado trabajando sobre la migración del sistema de contabilidad Gubernamental. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; En seguimiento a la respuesta que nos entregó contraloría del Estado, y en Base a lo que entrego el Ing. Mario Aguilar, la situación volvió a considerarse como no solventada. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; miembros de este Comité, me permito exponer lo siguiente el tema de la contabilidad gubernamental, no es un tema de ayer, es un tema que ya tiene su tiempo, y que lleva un proceso, para su aplicación y migración de sus cuentas, ciertamente que el Ing. en su momento tuvo que haber llevado una secuencia en los avances, y que la gerencia que hoy actualmente está dirigiendo el FIPRODEFO, debió de haber presentado el avance que se siguió, motivo por el cual la contraloría observa, y es legal lo que la contraloría hace, sancionar a quienes por omisión, por dolo, no hicieron lo que se tenía que acatar, para la contraloría no está solventada esta observación, porque no tienen evidencia en el avance, entonces no es un tema nada mas de las administraciones anteriores, es un tema en general. Por lo tanto en el análisis de esta situación, se le debe de hacer llegar por el presidente del comité, porque Gerente contra exgerente no puede haber ese tipo de situación, un gerente expone la situación, pero el presidente de este comité es el que tiene la autoridad ante la ley para tomar riendas en el asunto, el presidente de este comité y a petición nuestra, deberá de proporcionarle en este caso a la persona que se le quiere sancionar las observaciones de la contraloría, el Ing. Mario Aguilar deberá de contestar por escrito lo que a su derecho le corresponde para deslindar si lo hizo por dolo, por negligencia o por situaciones de caso fortuito, o casos que la situación no lo dejaron cumplir, de esta manera nosotros como comité y Liderada por el presidente de este comité, se le deberá de considerar que tipo de sanción se va imponer, porque el hecho es que se dejó de cumplir, y tenemos que acatar el mandato que nos esta ordenando la contraloría, no nos queda opción, para sancionar al gerente actual también tenemos que ver lo mismo del gerente anterior, cuál es su actuación que ha tenido, para el Gerente actual no se ha determinado una sanción, porque solo son observaciones para su conocimiento, pero si podemos por escrito exhortarlo a que le dé seguimiento, a este incumplimiento, para el caso del Ing. Tenemos que ser muy textuales la situación es que no se cumplió, y de la manera que el mismo conteste será hará el análisis que conforme a la Ley se sancionara, liderado por el presidente del Comité, la gerencia solamente informara. -----

En uso de la voz L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino manifiesta lo siguiente; Una pregunta para el Ing. Mario Aguilar, quería que nos Informara básicamente que fue lo que contesto a la Contraloría del Estado, porque hablo de un avance, pero que quede claro que fue lo que entregó. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; se entregaron archivos digitales, y es lo que se está migrando, difícilmente se puede determinar aquí, porque es mucha información. -----

En uso de la voz L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino manifiesta lo siguiente; se insiste porque existió un periodo de entrega de adaptación para todos los órganos de gobierno, se tenía una fecha establecida, si quisiéramos saber que se entregó. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; En el seguimiento la contraloría del Estado, entre otras cosas, se menciona que el sistema de contabilidad Gubernamental no reúne las características, que menciona la ley, ya que no se lleva a cabo, se adquirió un Sofwear, indicado por la SEPAF, pero en el oficio interno, nos mencionan que la información del Fideicomiso se encuentra trasladada en un 50%, por lo que el sistema no arroja la siguiente información: catálogo de Cuentas; Clasificadores presupuestos armonizados; Momentos contables de los ingresos y de los gastos; Matriz de Conversión; Vinculación del catálogo de bienes muebles e inmuebles al clasificados por objeto del gasto y a la lista de cuentas. Etc. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Esta bien identificado el porqué se sanciona y el grado de responsabilidad, lo que nos pide la contraloría y apoyando lo que nos dice el compañero de la SEPAF, la contraloría ya determino que existe una omisión, lo único que se pretende con la justa, no es la gerente la que está definiendo de manera personal esto, la contraloría nos exige que el superior inmediato en este consejo es el que determine la sanción, ya no la contraloría en base a la normatividad, de lo contrario vamos a hacer sancionados nosotros, sería el comité técnico, si nosotros no sancionamos, vamos a hacer sancionados por la contraloría, entonces la intención de esta reunión, sea la siguiente, que el Ing. Mario en una nueva reunión, nos informe su contestación y en su defensa en cada uno de los puntos señalar además si lo hizo con dolo o sin dolo, que es evidente que no lo hizo con dolo, pero que quede claro, pero que quede claro que fueron situaciones no por culpa de El, porque todas las dependencias a nivel estatal inclusive Federal no han podido cerrar al 100% la contabilidad Gubernamental, pero lo contraloría debe cumplir en el sentido de que aquella instancia que no lo haya hecho, será sancionada, entonces se tiene que cerrar este ciclo, en ese proceso, a la intención es que nos explique en cada uno de los puntos, que detalle su respuesta, que adjunte documentos, y se hace un expediente, el cual le servirá al ingeniero para solventar, y además servirá para que en base a la Ley de Servidores Públicos y en base a las atribuciones como representante de la Secretaria que es la Presidente del Comité, formar un conceso y posteriormente informar al Ing. Mario cuál será su situación, para después derivarlo a la contraloría para que se tome nota de este tema, ese seria los procesos. -----

En uso de la voz Omar Palafox manifiesta lo siguiente; Es acertado el comentario respecto que una persona lidere el seguimiento, con el proceso que explicaba Raúl, es claro y sencillo, también respecto de los tiempos que determine el Ingeniero Mario, sabemos que toda Implementación de sistema entonces tiene que desahogar lo que se hizo y explicar cómo realizo, y en base a eso realizar un acta punto por punto, documentarlo y cumplir como lo que se está pidiendo y evaluar cada uno de los procesos. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Entonces en base a la Ley se le notifica, cerramos este capítulo con contraloría y el cronograma que hablan ellos, también el ing. Mario tiene que ser muy cuidadoso ya se debe de establecer un compromiso con la Gerente Actual del cómo se va solucionar, porque para siguiente Auditoria si lo van observar, entonces nosotros como Comité debemos de estar muy atentos para que el Área de Contabilidad, y el compromiso que adquiera el Ingeniero Mario junto con el cronograma de actividades, y se realice un informe mensual y se dé un seguimiento, Además propongo que en cada reunión aparezca un informe de este proceso. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; siendo conceptuales en el Objetivo de esta reunión se debe de sacar el punto de acuerdo de esta reunión, se está cumpliendo con el objetivo su derecho a Audiencia, Entonces en el punto de acuerdo propongo se de tiempo, y se tiene que ver cuánto tiempo, esto por la urgencia que existe. Primero nosotros ya estamos cumpliendo con el derecho de audiencia, luego para cumplir con la sanción tenemos que tener elementos, que el Ing. Mario nos proporcione el cronograma y la manera del cómo se dieron las cosas para caer en ese incumplimiento, Dicha Información se la puede hacer llegar a FIPRODEFO, para que nosotros en la siguiente reunión ya estemos en vista del análisis de la Información, decir se te sanciona de esta manera en vista de la información proporcionada se determina en este sesión la siguiente situación. Entonces lo que si propongo que la fecha que se le dé al Ing. Mario que sea breve y los más rápido que se pueda para dar cumplimiento a la observación de la contraloría. -----

En uso de la voz L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino manifiesta lo siguiente; Pregunta existe alguna fecha o plazo establecida? -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; La secretaria de Administración nos está dando plazos hasta Junio, por eso la Lic. Pía, nos pidió que nos apegáramos al año 2015. Entonces continuando con las observaciones. Como propuesta de acuerdo sería el siguiente como ya se le dio su derecho a Audiencia al ExGerente Ing. Mario Aguilar, entonces nosotros entregamos estos elementos como cumplimiento de lo que pido la contraloría, Entonces lo que se propone es que el Ingeniero Mario Aguilar entregue un calendario de valla generando

la solvatación o justificación con respaldo documental que permita indicarnos lo que nos acaba de decir. -----

Entonces continuando con el punto 1.2 este tiene que ver con la normatividad, y dice: El Fideicomiso no cuenta con la validación técnica de la SEPAF, cabe hacer mención que se habían mandado Oficios con anterioridad y ahora se mandan oficios y entonces actualmente se está dando continuidad para terminar con este tema. -----

Respecto del punto 1.3 aquí sí quiero precisar porque implica la aplicación de otro articulado de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Y Dice: Pese a que esta irregularidad ya había sido observada, el fideicomiso continúa con las siguientes diferencias entre el Manual de Operación y El Organigrama del Ejercicio 2014. Esto es una cuestión de formas y de nombres Ustedes ya se les entrego, por ejemplo En el Organigrama dice Gerente del FIPRODEFO y en el Manual de Operaciones dice: Gerencia. Aquí también dice: Administración en el Organigrama dice: Administrador. El problema aquí es que como hubo una recurrencia de este problema la Contraloría del estado nos está realizando una recomendación muy particular y dice: 1.3 El gerente deberá hacer las aclaraciones pertinentes evidenciando documentalmente la corrección por las inconsistencias de ambos documentos. Así mismo la administración en funciones deberá solicitar al Comité Técnico el inicio del procedimiento sancionatorio que proceda al ex Gerente y Gerente General presuntos responsables conforme a los artículos 82 al 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Este es otro punto que lamentablemente haber incurrido dos años consecutivos con esta irregularidad ya nos está pidiendo que se habrá una infestación administrativa para saber porque sucedió esto. Entonces dice la Ley artículo 82.- El órgano de control disciplinario podrá integrar el procedimiento de investigación administrativa para allegarse de elementos suficientes para la instauración del procedimiento sancionatorio en contra del servidor público presunto responsable. En la integración de dicho procedimiento, deberá prevalecer el principio de presunción de inocencia a favor del servidor público presunto responsable. Entonces tengo que solicitarles a Ustedes como Comité se aplique este punto, que es abrir la Investigación y ya Ustedes decidirán o en su defecto que en la minuta quede asentado porque no se inicia. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; Es igual todos entran en el mismo contexto, háganle llegar al Ing. Mario las observaciones por oficio de las que ha sido acreedor. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Ya las Tiene. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; Si ya las tiene, que haga la brevedad nos haga llegar su contestación, nos reunimos y procederíamos

conforme a la Ley que sanción le alcanza. Hasta ahorita se está viendo que son cuestiones de control Interno, no hay daños a Patrimonio se tendría que analizar toda esa situación creo esto se haría rápido, ya que se asentaría en acta al momento de determinar con la respuesta que nos del Ing. Mario. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Continúo con el Punto número 2 que es el Presupuesto aquí se mencionan tres partidas de presupuesto que no fueron ejercidas, que son: Pasajes Aéreos, Pasajes Terrestres y Herramientas y Máquina Herramienta con un monto de \$125,000.00. Entonces lo que recomienda la contraloría es lo siguiente; El gerente general deberá solicitar a su personal las aclaraciones correspondientes y en su caso deberán aplicar las sanciones administrativas que procedan conforme al artículo 72 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco. -----

En este caso está implicado el Ing. Mario Aguilar Hernández y la licenciada Margarita Córdova Torres a la cual la suscrita ya le aplico la sanción correspondiente de conformidad al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debido a que no quedo solventada esta observación. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; Pregunta y la sanción en qué consiste? -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Según el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, menciona lo siguiente: Las sanciones por responsabilidad administrativas consistirán en: I.- Apercibimiento. II.- Amonestación por escrito. III.- Sanción pecuniaria. IV.- Suspensión en el empleo, cargo o comisión sin goce de sueldo, de tres a treinta días laborables; V.- Destitución; VI.- Inhabilitación de tres a seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio Público; y; VII.- Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. En asesoría de Jurídico se le impuso una sanción de Amonestación por escrito. -----

Continuando con la parte presupuestaria, en cuanto a Deudores Diversos para que el comité tome alguna decisión. Dice: Deudores Diversos.- Se otorgaron 06 préstamos al personal de FIPRODEFO por la cantidad de \$278,000.00, CON UN EXCEDENTE DE \$123,338.30 en relación a lo manifestado en el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de trabajo del Fidecomiso que dice: Artículo 11.- Además de las Obligaciones señaladas en el artículo 132 de la Ley Federal del trabajo son obligaciones del FIPRODEFO. Fracción XII.- Adicionalmente el personal del FIPRODEFO contara con la posibilidad que le será otorgado un préstamo personal hasta por el monto de un mes de salario. Recomendación o Petición de la Contraloría. Dice: El Gerente General deberá de notificar al ex Director general para que efectué las aclaraciones pertinentes sobre los préstamos otorgados en exceso. De no ser Satisfactorias se deberá de -----

sancionar de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. El personal correspondiente deberá tomar las medidas preventivas necesarias a efecto de no reincidir en este tipo de irregularidades. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Pregunta Ing. Mario, aquí en este tema diste Respuesta? -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; SI -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Entonces porque en los documentos dice que, no se recibió respuesta. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; Si las entregue de hecho fui a contraloría y me dijeron hay dos fracciones donde no se excluye, no está contundente, porque dice un mes de prestación y otro mes de anticipo pero no dicen que uno excluya al otro. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Aquí la pregunta es, que si diste respuesta. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; Si realice respuesta. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; entonces a-l comité nos debes de adjuntar la respuesta para determinar si existió dolo o no, que señala el compañero. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; Si les puedo entregar la documentación que se entregó en su momento para dar contestación a lo solicitado.-----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; en este punto la Contraloría del estado en el Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria, contesto lo siguiente: En relación a esta observación señalo que de acuerdo al reglamento de operación del FIPRODEFO vigente en esos momentos, se procedió conforme a lo señalado en Artículo 11, fracción XI y numerales del 1 al 9, del Capítulo Tercero sobre Obligaciones y Prohibiciones. Por lo anterior se concedió un mes de anticipo y un mes de préstamo. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Además tiene relación a la observación anterior, si el manual no está autorizado, este préstamo es ilegal, esto es no es procedente en consecuencia si pudiera ser sancionado porque el manual en teoría existe pero no está validado, y por lo tanto pudiera ser observado, si

respondieron lo anterior pudieron no validar esto pero aun así, en el manual es muy claro es esta un mes de préstamo, y se sobre giro en cantidades en algunos casos superiores hasta el 100% de lo que se debió haber prestado. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; también se hace mención en dicha contestación lo siguiente; Por otro lado dicen que en base a dicho artículo otorgaron un mes de anticipo (suponemos que es de sueldo). Anticipo que es totalmente Improcedente y fuera de Norma. – No se recibió respuesta del Ex Director General Mario Aguilar Hernández. Se les recuerda el contenido del artículo 11 fracción XI, numeral 1 fracción XII del reglamento Interior de trabajo del Fideicomiso con el monto que se deberá de prestar a los empleados: Artículo 11.- Además de las Obligaciones señaladas en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, son obligaciones del FIPRODEFO: Fracción XII.- Adicionalmente el personal del FIPRODEFO contara con la posibilidad que le sea otorgado un préstamo personal hasta por el monto de un mes de salario. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; Estaba en ese reglamento que estaba aprobado por el comité está un mes de adelanto y un mes de préstamo entonces se procedió conforme al reglamento, las adecuaciones que nos pidieron en su momento, el manual que señalan todo en cuanto organización ya se actualizo y se solicitó la autorización correspondiente, esto se va a presentar. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Aquí lo que hace mención la contraloría del estado es que el reglamento no estaba validado por SEPAF, por lo tanto no tendría que aplicarse esta condición de entregar un mes y otro mes, dado que el reglamento validado por comité y SEPAF es otro. -----

En uso de la voz del Lic. Omar Palafox quien manifestó lo siguiente; Por ejemplo si voy a autorizar algo tengo que ver en que me baso, si tengo dos elementos en cuales basarme, no creo que sea el caso, deberá de ser solamente uno, porque tengo otro que contradice o sea que es diferente, según explica que se tomó de un reglamento que autoriza los dos meses y porque hay otro? -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Solo es Interpretación nada más. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; es interpretación de acuerdo a lo que estaba en el manual, y es el mismo manual con dos fracciones diferentes. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Pero dicho manual del FIPRODEFO, no encontraba validado por la

contraloría del Estado. Ósea respecto a este préstamo adicional, que se dio a los trabajadores del FIPRODEFO, y que existió una mala interpretación del Reglamento Interno del Fideicomiso. Entonces la Administradora ya recibió la sanción por ser un hecho consumado. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Se continúa con las observaciones que es respecto al punto 4.2 que dice; Existe una diferencia por la cantidad de \$3,022,230.56 entre los registros contables y la relación de bienes del Fideicomiso 31-Dic-2014 y se integra de la siguiente manera:

SALDO RELACION DE BIENES: 16'801,913.14. SALDO CONTABLE: 13'779,682.50. DIFERENCIA: 3'022,230.56. EFECTO: 4.2 Riesgo de daño patrimonial o Estados Financieros no confiables incumpliendo lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice:

Artículo 89. Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas. -----

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: -----

Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

Fracción III.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos. -----

Los presuntos responsables son: el Geo. Hugo Enrique Nolasco Reyes; L.A.E Margarita Elizabeth Córdova Torres; Ing. Mario Aguilar Hernández Ex Gerente y sus servidora Gabriela López Damián para conocimiento. La recomendación o petición; La Gerente del Fideicomiso deberá de instruir a la Administradora para que en conjunto se realicen las aclaraciones pertinentes mostrando la conciliación de los activos fijos correspondiente. En su caso deberá aplicar a los responsables alguna de las sanciones contempladas en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. En el presente caso ya se aplicaran las sanciones correspondientes a la L.A.E. Margarita, porque se le instruyó que las aclaraciones y no las presento. Entonces entregaron una relación de lo que se presentó en sus archivos anexos, entonces existen inconsistencias en lo que relacionado y con lo que está registrado contablemente. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Si quiero aclarar que no es posible que no se hubiese solventado ninguna y también es responsabilidad de las áreas de apoyo, como lo es Administración, Jurídico y Contabilidad. Entonces se deberá de ser muy estricto en el Seguimiento de entrega de Documentación. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; En cuanto la Observación hay una diferencia de saldos, esta diferencias hasta solventada o identificada, si no pues ya sería daño al erario, más que lo señalado se tendría que ver la solventación de los saldos empatarlos, es lo importante. -----

En uso de la voz L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino manifiesta lo siguiente; A lo mejor pudo ser un error de captura, realizaron un inventario de una cosa y contablemente no se registró como debe de ser. -----

En uso de la voz C.P. Javier Reyes Virgen manifiesta lo siguiente; A estas fechas la Administración debe de tener si fue un error contable. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; En este caso, al entrar a la Gerencia en la entrega recepción pude detectar, estas inconsistencias en los ingresos y egresos, y en los existentes en el almacén, por lo que al no haber certidumbre, se ha trabajado para identificar las condiciones. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Es que n las auditorías externas vienen los señalamientos, y las omisiones. -----

En uso de la voz L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino manifiesta lo siguiente; Pregunta y vendría detallado, porque el activo es muy grande? -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; En los procesos de Adquisición, realizados con anterioridad, están registrados en paquetes, por ejemplo; Ampliación del Fideicomiso. Pero no está detallado, cuando se trató, porque el proceso de depuración, es de más atrás no nada más del año 2014, es de varios años atrás, Contablemente no hay ese desagregado, y por eso no se pudieron meter, en el sentido de que los bienes están obsoletos en desuso o su vida útil ya feneció y eso ha dificultado a que se pueda hacer una cuadratura entre lo contable y lo que se tiene que tener. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; Aquí el Procedimiento administrativo que lo debe de realizar el administrador, es que cuando un bien ya perdió su vida útil, se solicita una cotización y actualización procediendo a realizar una baja previa autorización oficial. En este caso será al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que es la única institución que determina cuál es su valor con eso se cubrirá el proceso administrativo. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Me permito realizar un paréntesis respecto del Tema de bajas de los Bines porque no es un tema que vincula al Exgerente, pero tiene la misma correlación, en este caso existen unas inconsistencias por la cantidad de 1'508,488.23 pero no existe

un proceso esto es no hay acta de comité, etc, solo se está justificando la dictaminación ante Ciencias Forenses, por la cantidad de \$489,963.57 y a la contraloría se le presentaron la baja por la cantidad de 1'998.451.80, entonces no hay un procedimiento donde se ¿informara si entrarían en donación o baja total, para que entonces esa diferencia de \$1'508,488.23, pudiera entonces estar en igual de condiciones de la cantidad de \$ 489,963.57 y en esta última cantidad falto aclarar que fue del destino de estos bienes. -----

Finalmente que es el punto 5 de nóminas y servicios personales, hay una observación que también se le hace y que implica al Exgerente, y también a la administradora ya se presentó la respectiva amonestación por escrito a la administradora. 5.1. La plantilla de personal del ejercicio 2014, carece de niveles como lo marca en el artículo 39 fracción XII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico que a la letra dice: El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se integrará con los documentos que se refieren a: -----

XII.- Plantillas de personal por jornada y por nivel" -----
 Efecto: 5.1 Incumpliendo al artículo 39 fracción XII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Aquí no se hacen comentarios al respecto, pero en el punto 5.2 dice; Existen diferencias en plazas entre el Organigrama y Plantilla 2014, Incumpliendo al punto 1.- párrafo 5 de las funciones del Gerente del Manual de Operaciones de FIPRODEFO que a la letra dice: Someter a consideración del Comité Técnico para su aprobación, el proyecto de estructura administrativa y establecer y organizar las estructuras del FIPRODEFO, designando al personal técnico y administrativo, conforme al puesto autorizado al efecto. Cuál es la Recomendación dice: el Gerente General deberá de instruir a su personal para que realice las correcciones pertinentes al organigrama y la plantilla de personal empatando dicha información. En este caso ya se está trabajando al respecto para que este homologado, ya se tiene un acuerdo de como se ha realizado, y además se está realizando seguimiento al manual de operaciones con la Lic. Pía Orozco. -----

En el seguimiento de las observaciones, en el punto 5.1 dice: En relación a esta observación en la relación a la contestación dice: En relación a esta observación señalo que con fecha 1 de diciembre de 2014, se solicitó a la Dirección General de Vinculación Administrativa de la SEPAF, el apoyo para la validación de: Manual de Organización del FIPRODEFO y Estructura Orgánica del FIPRODEFO. Situación No solventada. La conclusión dice; El Fideicomiso debe y debió elaborar la plantilla de personal como lo menciona la fracción XII del artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco; Plantillas de personal por jornada y por nivel. Su respuesta nada tiene que ver con la plantilla de personal. El organismo deberá mostrar la plantilla de personal más reciente, como evidencia del apego al artículo 39 fracción XII de la citada Ley y enviar una copia a este órgano de control o bien a quien corresponda conforme al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Con respecto al punto 5.2 contestamos y dice: En relación a esta observación señalo que con fecha 1 de diciembre de 2014, se solicitó a

la Dirección General de Vinculación Administrativa de la SEPAF, el apoyo para la validación de: Manual de Organización del FIPRODEFO y Estructura Orgánica del FIPRODEFO. Situación No Solventada. La contraloría Concluyo; EL FIPRODEFO, deberá de efectuar las correcciones de las diferencias existentes entre el Organigrama y la Plantilla de personal. O bien se deberá sancionar a los responsables por la irregularidad conforme a lo indicado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. En este caso ya se aplicó la Sanción correspondiente al Área Administrativa conforme al artículo 72 y ya se tiene una programación para atenderlo. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; En si la para la Contraloría no fue suficiente la contestación en el sentido de que se enviaron correos, porque se podría pensar que los correos llegan o no, pero si existiera un oficio físico de recibido, entonces se tendría una evidencia física que si llego a la Institución, por lo tanto debe de haber un proceso de seguimiento que se cumplió. -----

En uso de la voz del Lic. Omar Palafox quien manifestó lo siguiente; Yo entendí que se solicitó la autorización de un cambio en el Reglamento y no se autorizó? -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; no se autorizó. Por eso no está Solventada, entonces se tendrán que realizar las adecuaciones. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Básicamente son todas las observaciones y entonces si les cedo la palabra para que este órgano de control interno pueda definir que seguimiento se le va dar, para cumplir con contraloría del estado del seguimiento a las observaciones y recomendaciones que nos están mencionando. -----

En uso de la voz L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino manifiesta lo siguiente; Como propuesta es realizar la solicitud al Ing. Mario Aguilar para que pueda contestar por escrito, porque en este momento no se tienen los elementos de respuesta del derecho de audiencia que se le está dando. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; también se propone Que se le conceda el uso de la palabra para que nos diga una fecha, la cual deberá de ser a la brevedad posible, donde pueda responder cada uno de estas observaciones y nos documente eso para nosotros, para en base a eso el comité los revise y que posteriormente se tome esa decisión y se notifica posteriormente en una nueva reunión para poder notificarlo y también a la Contraloría de la decisión que se tome. Se somete a aprobación de los Miembros del Comité la anterior propuesta; **APROBANDOSE** por unanimidad de votos de los miembros presentes el presente punto de acuerdo. -----

Entonces se le pide al Ing. Mario que nos proporcione la fecha para que de respuesta documentada de cada uno de los puntos de dio lectura la Gerente Actual. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; De lo que tengo en su momento se tomaron decisiones, no hubo dolo es este tipo de cosas, de la otra parte tengo elementos que pueden analizar, en el entendido de que se realizaron las cosa que se tenían que realizar, hacia delante muchas cosas se tiene que estar corrigiendo y si presento algunas en la administración actual algunas cosas se están realizando para solventar lo que se está presentando, hay dos cosas que me preocupan son las diferencias en cuanto lo contable y lo administrativo por parte de los registros, para esto si pediría tener acercamiento con las personas involucradas esta con la finalidad de que den elementos para ver las diferencias, intuyo por donde puedan estar las diferencias pero desafortunadamente no tengo los registros contables de los inventarios, sean realizado esfuerzos de tener una depuración, se reitera este inventario viene de arrastre de administraciones, por ejemplo se realizó todo un proceso de la depuración de las plantaciones, que se llevó cerca de dos años, porque se tuvo que ir a campo y trabajar con Ciencias Forenses, para realizar las Dictaminaciones y se llevó varias sesiones de comité; etc, etc. Hay un cumulo de Información de Materiales que se compraron, ese tipo de cosas si es de análisis y si necesitaría elementos de las personas que llevan el Inventario y la parte de Administración para poder decirles aquí están los sesgos, no es un algo que se hubiese extraído o hecho mal uso, es sencillamente a donde se fue o donde está la Justificación, entonces yo pediría con la voluntad de realizar ese tipo de cosas que me dieran una semana para reunirme con las personas y poder subsanar este tipo de cosas, y proponer un calendario de venir todos los días de 5 a 6 de la tarde para ver esto y poder solventar. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Con todo gusto esta las puestas abiertas y con todo el material que se cuente, con el personal también, pero no puedo prescindir de mi personal para que se dedique a atender únicamente estas cuestiones del año 2014, debido a que tienen otras actividades laborales que cumplir, entonces si se decide que es de cinco a seis entonces tendría que hablar con las personas ya que esto lo realizaran fuera de su horario laboral, también es bienvenidas otras personas esto si decidirá auxiliarse de más personas, para que vengan al Fideicomiso si considera que no es suficiente el tiempo y el personal que aquí labora, para que se realicen las acciones tendientes para solventar las observaciones. -----

En uso de la voz Ing. Mario Aguilar Hernández, manifiesta lo siguiente; Bajo estas condiciones si pediría que en dos semanas nos pudiéramos reunir, para presentarles todo, lo más pesado son las diferencias en cuanto a los bienes, y en cuanto a la parte contable es lo que se requiere más depuración y se requiere más depuración. -----

En uso de la voz el Mtro. Raúl Ramírez Alfaro, manifiesta lo siguiente; El compromiso sería que el Ing. Mario vendrá al Fideicomiso buscar la Información para tratar de solventarlo en el transcurso de una semana y presentaría los resultados con su respuesta fundamental hasta el día nueve de Junio del 2016. -----

En uso de la voz Mtra. Gabriela López Damián, Gerente del FIPRODEFO, manifiesta lo siguiente; Entonces la cita sería para la próxima reunión extraordinaria el 09 Junio del 2016, para recibir la Información, valorar la información y decidir, previo a realizar un estudio de la Información y evaluación. -----

En uso de la voz L.C.P. Miguel Ángel Bonilla Cancino manifiesta lo siguiente; Se somete a votación el siguiente punto de acuerdo; Que cita a la próxima reunión extraordinaria para el día 09 de Junio del 2016, para los efectos del Ing. Mario Aguilar entregue a los miembros del Comité Técnico, la Información fundamental, en donde de contestación con relacionada a los puntos observados por la Contraloría del Estado. Para que una vez recibida dicha información será evaluada por los miembros del comité para estar en aptitud de emitir una determinación y para lo cual se citara de nueva cuenta para notificar dicho resultado al Ing. Mario Aguilar y a la Contraloría del Estado. **Aprobándose por unanimidad de votos de los miembros presentes, el presente punto de acuerdo.** -----

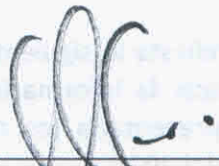
ACUERDOS:

2016-05-26/I Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité Técnico, el Orden del Día. -----

2016-05-26/II Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité Técnico, la cita a la próxima reunión extraordinaria para el día 09 de Junio del 2016, para los efectos del Ing. Mario Aguilar entregue a los miembros del Comité Técnico, la Información fundamental, en donde de contestación con relacionada a los puntos observados por la Contraloría del Estado. Para que una vez recibida dicha información será evaluada por los miembros del comité para estar en aptitud de emitir una determinación y para lo cual se citara de nueva cuenta para notificar dicho resultado al Ing. Mario Aguilar y a la Contraloría del Estado. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se encargó al Abogado Ahuizotl José Marín Rosales, la elaboración del acta de la sesión Extraordinaria, la cual se enviará a los integrantes del Comité Técnico por correo electrónico y por oficio con acuse de recibo y una vez validada la misma, será firmada por todos los miembros asistentes. Se dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 trece horas del día citado.


En Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de Mayo de 2016.



Mtro. R. Raúl Ramírez Alfaro.
Director Administrativo de la SEMADET,
Vocal Suplente



Lic. Miguel Ángel Bonilla Cancino.
Vocal Suplente del Presidente del Consejo
Agropecuario de Jalisco, A.C.




Lic. Omar Palafox Sainz
Vocal Suplente de la Directora General
del Consejo Agropecuario de Jalisco A.C.

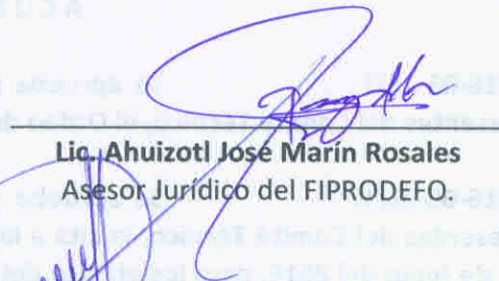


L.C.P. Javier Reyes Virgen
Representante de la SEPAF
Dirección de Fideicomisos Públicos
Vocal Suplente

POR EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO.



Biol. Gabriela López Damián
Gerente de FIPRODEFO



Lic. Ahuizotl José María Rosales
Asesor Jurídico del FIPRODEFO.

El declarante.



Ing. Mario Aguilar Hernández.

La Presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Mayo de 2016 dos mil dieciséis. -----